



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1582/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
13.10.16

Dra. CECILIA MAZZORIN PROSECRETARIA DETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Con motivo del dictado de la Ley N° 26.861 – Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación – se dictó la Res. DGN Nro. 75/14, mediante la cual se aprobó el “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (en adelante, “Reglamento de ingreso al MPD”), aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” del Ministerio Público de la Defensa (en adelante, “MPD”).

Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa – Ley N° 27.149 – resultando en el texto ordenado que fuera dispuesto por Res. DGN N° 1124/15.

En función de lo establecido por el Art. 5º del Reglamento de ingreso al MPD, resulta menester el llamado a evaluación para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares”, para algunas de las circunscripciones territoriales del país.

Tales mecanismos de evaluación resultan ineludibles para el ingreso a los agrupamientos antes citados. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

Asimismo, debe recordarse que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22, primer párrafo; 33, primer párrafo; y 45, primer

USO OFICIAL

  
CECILIA MARÍA MARTÍNEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

  
CECILIA MAZZORIN  
PROSECRETARIA DETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

párrafo, del Reglamento de ingreso al MPD, cada orden de mérito que surja de los exámenes que se sustancien en cada jurisdicción habilitará al postulante a ser propuesto únicamente en dicha jurisdicción.

Así, en atención a las necesidades existentes en la actualidad en las provincias de San Juan, Mendoza, San Luis, Formosa, Chaco, Misiones y Corrientes, se convocará a examen para las dependencias del MPD con asiento en las siguientes ciudades: San Juan, Mendoza, San Rafael, San Luis, Villa Mercedes, Formosa, Clorinda, Resistencia, Presidencia Roque Sáenz Peña, Posadas, Oberá, Puerto Iguazú, Eldorado, Corrientes, Paso de los Libres y Goya.

Al efecto, se sustanciarán seis exámenes a rendirse en las siguientes sedes: San Juan, Mendoza, San Luis, Formosa, Corrientes y Posadas, de los que surgirán dieciséis órdenes de mérito para cada escalafón ("Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y "Servicios Auxiliares"), que serán utilizados para los nombramientos en los términos de los arts. 22°, 33° y 45°, respectivamente, durante sus vigencias.

Por todo lo hasta aquí expuesto y en virtud de lo establecido por los arts. 10 y 35 de las leyes Nros. 26.861 y 27.149, respectivamente, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

#### **RESUELVO:**

I.- **CONVOCAR** a examen para el ingreso a los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares", para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de la Nación con asiento en las ciudades de: 1) San Juan (TJ Nro. 126, TA Nro. 76, SA Nro. 74); 2) Mendoza (TJ Nro. 127, TA Nro. 77, SA Nro. 75); 3) San Rafael (TJ Nro. 128, TA Nro. 78, SA Nro. 76); 4) San Luis (TJ Nro. 129, TA Nro. 79, SA Nro. 77); 5) Villa Mercedes (TJ Nro. 130, TA Nro. 80, SA Nro. 78); 6) Formosa (TJ Nro. 131, TA Nro. 81, SA Nro. 79); 7) Clorinda (TJ Nro. 132, TA Nro. 82, SA Nro. 80); 8) Resistencia (TJ Nro. 133, TA Nro. 83, SA Nro. 81); 9) Presidencia Roque Sáenz Peña (TJ Nro. 134, TA Nro. 84, SA Nro. 82); 10) Posadas (TJ Nro. 135, TA Nro. 85, SA Nro. 83); 11) Oberá (TJ Nro. 136, TA Nro. 86, SA Nro. 84); 12) Puerto Iguazú (TJ Nro. 137, TA Nro. 87, SA Nro. 85); 13) Eldorado (TJ Nro. 138, TA Nro. 88, SA Nro. 86); 14) Corrientes (TJ Nro. 139, TA Nro. 89, SA Nro. 87); 15) Paso de los Libres (TJ Nro. 140, TA Nro. 90, SA Nro. 88); y 16) Goya (TJ Nro. 141, TA Nro. 91, SA Nro. 89).



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**II.- RECORDAR** que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22º, quinto párrafo; 35º y 47º, aquellos integrantes de cualquier orden de mérito que, debidamente citados, no comparecieren o rechazaren una propuesta de designación para una determinada jurisdicción, serán excluidos de la lista.

**III.- FIJAR** como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre los días **17 y 21 de octubre de 2016**, ambos inclusive.

**IV.- DETERMINAR:**

a) **Sede y forma de inscripción:**

De conformidad con lo establecido en el art. 14 del Reglamento de ingreso al MPD, las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante completar la solicitud obrante en el Portal Web de la Institución ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)). No se requerirá el deber de incorporar documentación escaneada en formato .pdf o .jpg.

Una vez cumplimentada la inscripción, el/la postulante recibirá en la casilla de correo electrónico denunciada una respuesta confirmando su recepción. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el Art. 29 del “Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación” –aprobado por Res. DGN Nro. 1628/10, en adelante RJMPD– (persona con discapacidad que se postule para ingresar al MPD), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado.

En todos los casos, será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

b) **Publicidad de la convocatoria:**

Se publicará un resumen de esta

convocatoria en la página web institucional ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)). Se solicitará su difusión a las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público, Colegios de Abogados y Universidades locales, a fin de que arbitren los medios a su alcance para

USO OFICIAL

ESTELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

DRA. MARCELA MARZOZINI  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO  
DE LA SECRETARIA DE TRABAJO  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus integrantes, asociados, docentes y egresados.

Asimismo, se solicitará a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y de las Cámaras Federales con asiento en las ciudades de Mendoza, Resistencia, Corrientes y Posadas que se difunda la presente convocatoria en las dependencias bajo sus respectivas órbitas.

A través de la Subdirección de Comunicación Institucional se comunicará a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna implementación de algún otro medio de difusión que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

c) **Incompatibilidades:**

Rigen las previstas en el Art. 7 del Reglamento de ingreso al MPD.

d) **Requisitos personales:**

Para participar de los exámenes y evaluaciones se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los arts. 34, 35 y 39 del RJMPD, según el agrupamiento al cual se aspire a ingresar.

No se aceptarán inscripciones de postulantes con "constancia de título en trámite" – primario, secundario y/o universitario – o situación análoga, en aquellos agrupamientos que exijan el título correspondiente.

e) **Integración del Tribunal**

**Examinador (arts. 10 y 11 del Reglamento de ingreso al MPD):**

El Tribunal Examinador que intervendrá en los procedimientos de evaluación de aspirantes a ingresar al agrupamiento "Técnico Jurídico" (art. 6 del RJMPD) estará compuesto por:

**Miembros Titulares:**

Presidente: Sr. Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Antonio Richiello.

Vocales: Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres.

Horacio Santiago Náger y Rodrigo López Gastón.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Miembros Suplentes

Presidente: Sr. Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, Dr. Héctor Osvaldo Buscaya.

Vocales: Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Juan Carlos Seco Pon y Nicolás Ramayón.

f) Integración del Comité Permanente de Evaluación (arts. 10 y 12 del Reglamento de ingreso al MPD):

El Comité Permanente de Evaluación que intervendrá en el procedimiento examinador de los aspirantes a ingresar a los agrupamientos "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" (Arts. 7 y 8 del RJMPD) estará integrado por:

Miembros Titulares:

Presidente: Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Eugenia Di Laudo.

Vocales: Sr. Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Pedro R. Schwartz; y Sr. Secretario de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, Dr. Javier Carlos Azzali.

Miembros Suplentes:

Presidente: Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Julio A. Martínez Alcorta.

Vocales: Sra. Prosecretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Violeta Quesada; y Sra. Secretaria de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, Dra. Paula Sabrina Barberi.

g) Lugar y fecha de los exámenes:

Los exámenes y evaluaciones para aspirantes a ingresar en los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" en las dependencias de este Ministerio

Público de la Defensa que se convocan por la presente se realizarán durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, en las ciudades de:

- San Juan;

- Mendoza (comprehensivo, también, de la

ciudad de San Rafael);

- San Luis (comprehensivo, también, de la

ciudad de Villa Mercedes);

USO OFICIAL

ESTELLA MARÍA MARTÍNEZ ministrativa  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DRA. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Formosa (comprehensivo, también, de la ciudad de Clorinda);

- Corrientes (comprehensivo, también, de las ciudades de Paso de los Libres, Goya, Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña); y

- Posadas (comprehensivo, también, de las ciudades de Oberá, Puerto Iguazú y Eldorado).

La hora y lugar exactos donde se realizarán los referidos exámenes serán fijados por los Tribunales Evaluadores y notificados a las/os postulantes conforme la pauta reglamentaria (arts. 3º y 15º del "Reglamento de ingreso al MPD").

**V.- RECORDAR** que los mecanismos de examen configuran un requisito ineludible para acceder a los agrupamientos "*Técnico Jurídico*", "*Técnico Administrativo*" y de "*Servicios Auxiliares*" del MPD y que su aprobación no confiere al / a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

**VI.- FIJAR temarios:**

**a) para el escalafón "Técnico Jurídico":**

1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa – Ley N° 27.149 –;
2. Excárcelación;
3. Recursos;
4. Ley N° 23.737;
5. Trata y tráfico de personas;
6. Contrabando;
7. Nulidades y garantías en el proceso penal;
8. Amparo y medidas cautelares.

**b) para el escalafón "Técnico Administrativo":**

1. Constitución Nacional.
2. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa – Ley N° 27.149 –.
3. Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

**c) para el escalafón de "Servicios Auxiliares":**

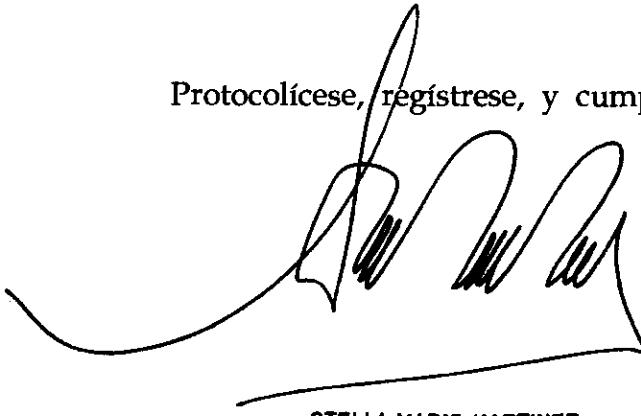


Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

El que surge del material publicado en la página web de este Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.



ESTRELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



DR. CECILIA MAZZOLINI  
PROSECRETARIA TÉCNICA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

